



CIRCULAR A LA RED

RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS GM COLMOTORES Gerentes Generales, Gerentes Postventa y Servicio, Gerentes de Repuestos, Gerentes de Mercadeo	Circular No. GMC-229-24
Asunto: Gestión Posconsumo de Residuos – Requisito legal	

Estimados señores:

Esta circular actualiza la Circular ACD-28-21 Gestión Posconsumo de Residuos.

1. Objetivo

Informar y dar lineamientos sobre la gestión posconsumo de residuos, en el marco de las obligaciones establecidas por el gobierno nacional para productores, distribuidores y comercializadores.

2. Ámbito de aplicación y obligaciones:

GM COLMOTORES se encuentra en ámbito de aplicación de las siguientes resoluciones, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionadas con la gestión posconsumo de residuos en el país:

- 2.1. Baterías usadas plomo ácido. Resolución 372 de 2009 y la Resolución 361 de 2011
- 2.2. Llantas usadas. Resolución 1326 de 2017.
- 2.3. Residuos de envases y empaques. Resolución 1407 de 2018 y Resolución 1342 de 2020.
- 2.4. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Resolución 0851 de 2022.



Las citadas resoluciones, toman como base el principio de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP) y definen obligaciones para los Productores (fabricantes e importadores), Distribuidores y Comercializadores y para los Consumidores o Usuarios Finales de baterías plomo ácido, llantas vehículo, productos que estén contenidos en envases y/o empaques como unidad de venta al consumidor final y residuos de aparatos y electrónicos (RAEE).

Dando cumplimiento a las obligaciones definidas para el **importador**, GM COLMOTORES ha formulado planes para la gestión posconsumo de estos residuos, los cuales se encuentran en implementación y son objeto de seguimiento por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Estos planes buscan dar cumplimiento a las metas de recolección establecidas para cada corriente de residuos, para lo cual se diseñan y definen instrumentos de gestión que involucran a todos los actores de la cadena de valor.

3. Deberes y Obligaciones de la RED CHEVROLET

Dentro de las obligaciones definidas en estas normas para los **Distribuidores y Comercializadores**, se encuentran las siguientes:

- 3.1. Formar parte de los Planes Posconsumo que establezcan los fabricantes e importadores y apoyar en la implementación de dichos planes.
- 3.2. Informar a los usuarios y consumidores sobre los mecanismos de devolución de estos residuos.
- 3.3. Apoyar a los fabricantes e importadores en el diseño e implementación de estrategias y campañas, informativas y de sensibilización, dirigidas a los usuarios o consumidores de los productos comercializados (que se encuentran en ámbito de la gestión posconsumo) y que promuevan la separación e la fuente y el cambio hacia hábitos de consumo sostenible.
- 3.4. Aceptar la devolución de los residuos posconsumo por parte del usuario o consumidor, sin costo alguno para este.
- 3.5. Entregar la totalidad de los residuos posconsumo recolectados al respectivo plan posconsumo establecido por el fabricante e importador, a través de los terceros establecidos en el plan.



Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que la Red de Concesionarios Chevrolet y Talleres Autorizados, como distribuidores y comercializadores de los productos que son objeto de gestión posconsumo, participen activamente de los Planes Posconsumo de GM COLMOTORES.

Con este fin, se solicita:

- I. Seguir las recomendaciones que se encuentran en los Anexos de la presente circular, un anexo por cada corriente de residuo posconsumo en ámbito de aplicación.
- II. Informar mensualmente, sobre la cantidad de cada uno de estos residuos que fue recogida y gestionada, anexando las evidencias de esta gestión (registros de entrega, fotografías, certificados de aprovechamiento y/o tratamiento). Esta información debe ser enviada al correo electrónico posconsumos@gm.com durante los primeros diez (10) días de cada mes.
- III. Delegar a una persona con la cual se trabajará de manera coordinada en la implementación de los planes posconsumo de residuos, de tal manera que se dé cumplimiento de las obligaciones definidas la normatividad vigente relacionada. Para acceder a la base de datos de registro utilice el siguiente código QR o enlace. Se solicita mantener la información actualizada.



<https://forms.gle/PExud4D4BsKda8Hg9>



4. Soporte Técnico

GM COLMOTORES brindará el acompañamiento necesario a la RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS GM COLMOTORES, con el fin de unificar criterios técnicos, orientar y revisar cumplimiento de requisitos legales de gestores de residuos, seguimiento a la implementación de los planes, entre otros aspectos relacionados con la gestión posconsumo.

Los CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS de la Red Chevrolet, se encuentran vinculados a los Planes Posconsumo de GM COLMOTORES en calidad de Comercializadores de productos marcas ACDelco, Isuzu, GM Genuine. En caso de ser requerido (cumplimiento ante autoridades ambientales y clientes), GM COLMOTORES emitirá un certificado de vinculación al plan; este certificado debe ser solicitado con ocho (8) días de anticipación a través del correo electrónico posconsumos@gm.com.

Se informa que el no cumplimiento de las obligaciones definidas en el marco normativo de la gestión posconsumo en el país, puede conducir a sanciones. Las autoridades ambientales en el ámbito de sus competencias impondrán las medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

Lista de chequeo compromisos Gestión Posconsumo

Compromiso	Mecanismo	Frecuencia
Delegar a una persona con la cual se trabajará de manera coordinada en la implementación de los planes posconsumo de residuos. Mantener la base de datos actualizada.	Formulario (enlace o código QR)	Única vez Cuando se realice cambio de delegado.
Informar mensualmente la cantidad de cada uno de los residuos posconsumo que fue generada, recogida y gestionada por el concesionario o taller autorizado.	Correo electrónico: posconsumos@gm.com	Diez (10) primeros días de cada mes
Consolidar y enviar mensualmente las evidencias de entrega de residuos posconsumo al gestor de residuos, esto es, registros de entrega, manifiestos de recolección, entre otros.	Correo electrónico: posconsumos@gm.com	Diez (10) primeros días de cada mes



Compromiso	Mecanismo	Frecuencia
NOTA: Estos registros deben contener como mínimo el nombre del concesionario o taller autorizado (incluyendo la sede), el tipo de residuo y la cantidad recogida por el gestor.		
Enviar anualmente a GM COLMOTORES registro fotográfico del acopio de los residuos posconsumo en las instalaciones del concesionario o taller autorizado.	Correo electrónico: posconsumos@gm.com	Durante los dos (2) primeros meses del año.
Aplicar lista de chequeo para el transporte de residuos posconsumo peligrosos (p.e. baterías usadas plomo ácido).	Lista de chequeo transporte BUPA	Al inicio de la recolección de BUPA por parte del gestor autorizado.
Consolidar y enviar mensualmente los certificados de aprovechamiento de los residuos posconsumo generados. Aplica para: BUPA, residuos de envases y empaques y RAEE. NOTA: Para residuos de envases y empaques el certificado de aprovechamiento de estos residuos debe cumplir con el Anexo I de la Resolución 1342 de 2020.	Correo electrónico: posconsumos@gm.com	Diez (10) primeros días de cada mes
Diligenciar y mantener actualizado el registro de gestores y/o transformadores de residuos de envases y empaques	Formulario (enlace o código QR)	Única vez Actualizar durante los dos (2) primeros meses del año o cuando se realice cambio de gestor y/o transformador
Consolidar trimestralmente y enviar los soportes de la venta de los residuos de envases y empaques (aprovechables)	Correo electrónico: posconsumos@gm.com	Diez (10) primeros días del cuarto mes.
Informar a GM COLMOTORES sobre el cierre (definitivo o temporal) o traslado de sedes de la red de concesionarios y talleres autorizados.	Correo electrónico: posconsumos@gm.com	Previo al cierre o traslado

Anexos:

Anexo A. Guía para el manejo adecuado de Baterías Usadas Plomo Ácido (Baterías Chatarra) (Posconsumo BUPA)



Anexo B. Guía para el manejo adecuado de Residuos de Envases y Empaques (Posconsumo REYE)

Anexo C. Guía para el manejo adecuado de Llantas Usadas (Posconsumo Llantas)

Anexo D. Guía para el manejo adecuado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)



ANEXO A - Circular XXXX

GUÍA PARA EL MANEJO ADECUADO DE BATERÍAS USADAS PLOMO ÁCIDO (BATERÍAS CHATARRA)

A continuación, se brindan algunas recomendaciones relativas al acopio, transporte y disposición final de las baterías usadas plomo ácido, que se solicita sean tenidas en cuenta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 372 de 2009 y en la Resolución 361 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas vigentes en la materia.

Este marco normativo establece los elementos que deben incluir los fabricantes o importadores de baterías plomo ácido del parque vehicular, en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido.

A1) BATERIAS USADAS PLOMO ÁCIDO O BATERÍAS CHATARRA

Las baterías chatarra o posconsumo (cambio en taller o devolución por parte del cliente – usuario) no requieren ser etiquetadas para su entrega (ver imagen).



Imagen 1. Batería chatarra o posconsumo

A2) RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ACOPIO

CONDICIONES TÉCNICAS

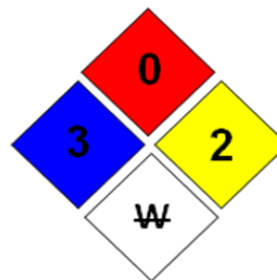
- El centro de acopio debe estar cerca de entradas de aire. Si el centro de acopio es cerrado, se requiere la instalación de un sistema de ventilación para evitar la acumulación de gases peligrosos.

- Debe ser un lugar cubierto para evitar la filtración de agua y alejado de fuentes de calor.
- El piso debe ser resistente al ácido e impermeabilizado para prevenir la infiltración de ácido sulfúrico al suelo, proveniente de una batería usada o derramada durante la manipulación.
- El área debe mantenerse delimitada con la señalización de acuerdo con los peligros y riesgos del residuo, colocada en los lugares de acceso en forma visible.

Para la señalización del centro de acopio se sugiere emplear los siguientes pictogramas:



Pictograma UN



Pictograma NFPA

- El centro de acopio debe encontrarse localizado en un predio con uso de suelo compatible con la actividad. Con el fin de evidenciar el cumplimiento ante la autoridad competente, debe contar con certificado de uso de suelo actualizado.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Las baterías usadas plomo ácido deberán ser ubicadas en estibas con no más de tres (3) tendidos de baterías.
- El estibado debe hacerse de forma adecuada teniendo cuidado que las baterías plomo ácido queden con los tapones hacia arriba.
- Si la batería plomo ácido tiene fugas coloque en un contenedor de plástico, el cual debe tener cal depositada en el fondo (capa de no más de 1 cm)
- Durante la manipulación de las baterías plomo ácido se debe tener especial cuidado de no golpear ninguna de sus partes, pues puede generar roturas en la caja que permitan la salida del electrolito (ácido).
- La capacidad del centro de acopio no deberá exceder de 4.000 Kg de baterías usadas plomo-ácido, es decir, 200 unidades máximo.



- El centro de acopio debe entregar una constancia por las baterías recibidas a las personas que realicen la entrega de estos residuos. Solicite información a GM COLMOTORES sobre la constancia de devolución posconsumo de baterías plomo ácido.
- El centro de acopio debe llevar un registro del total de las baterías usadas que ingresan y salen de allí. Este registro debe estar disponible para ser exhibido cuando sea exigido por la autoridad ambiental. Solicite información a GM COLMOTORES sobre el Formato de Control para centros de acopio de baterías usadas plomo ácido.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El centro de acopio debe estar acondicionado de manera segura, en especial:
 - o Contar con sistemas para el control de derrames. NOTA: En caso de contar con “kit para derrames”, debe asegurar que el material de contención del derrame sea apto para ácidos (es diferente al que se emplea para la contención de hidrocarburos).
 - o Contar con extinguidor de fuego
 - o Establecer el acceso únicamente a personal autorizado (para evitar la sustracción del residuo por personal no autorizado).
- Debe tener Plan de Contingencias documentado.
- Debe existir soportes de capacitación al personal que manipule baterías plomo ácido.

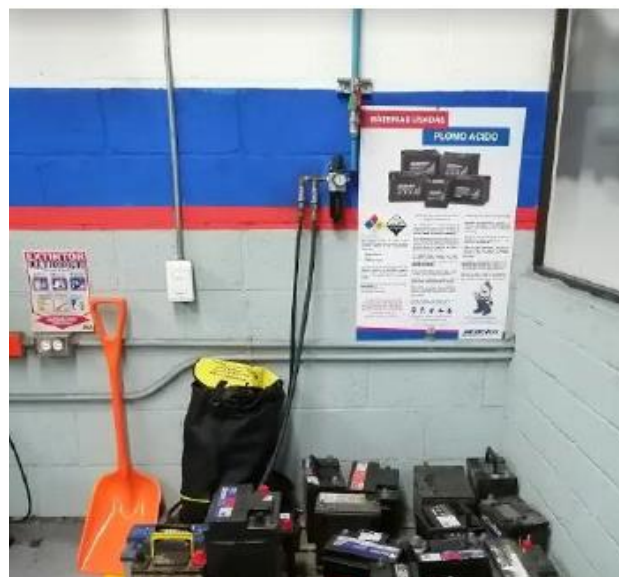




Imagen 2. Acopio de baterías usadas plomo ácido: Señalización, kit para la contención de derrames, extinguidor de fuego



Imagen 3. Acopio de baterías usadas plomo ácido: estiba auto contenedora para derrames de ácido

A3) IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE ACOPIO

Como apoyo a la gestión, se comparte el archivo del siguiente afiche para que pueda ser impreso y ubicado en el área de almacenamiento de baterías usadas:



BATERIAS USADAS

PLOMO ACIDO



Las baterías usadas de plomo ácido representan peligro para la salud y el medio ambiente debido a sus componentes peligrosos:

- Ácido sulfúrico
- Plomo
- Óxidos de plomo

Corrosividad, porque mediante procesos de carácter químico, el electrolito (ácido) puede producir lesiones más o menos graves a los tejidos vivos o desgastar sólidos.

NFPA (National Fire Protection Association)
Salud (Azul) = 3
Flamabilidad (Rojo) = 0
Reactividad (Amarillo) = 2

LAS BATERÍAS USADAS DE PLOMO ÁCIDO SON RESIDUOS PELIGROSOS, POR TANTO SU MANEJO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MEDIDAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

La manipulación y almacenamiento de baterías plomo ácido debe realizarse en áreas bien ventiladas (cerca de entradas de aire o áreas con extractor instalado).

En la manipulación de las baterías plomo ácido se debe tener especial cuidado de no golpear ninguna de sus partes, pues puede generar roturas en la caja que permitan la salida del electrolito (ácido).

El estibado debe hacerse de forma adecuada teniendo cuidado que las baterías plomo ácido queden con los tapones hacia arriba.

Si la batería plomo ácido tiene fugas coloque en un contenedor de plástico.

Después de manipular baterías plomo ácido lávese minuciosamente las manos.

Para evitar un riesgo de explosión o incendio mantenga las chispas y otras fuentes de ignición retiradas de la batería plomo ácido.

Cuando manipule una batería utilice los siguientes elementos de protección:



Uso obligatorio: Gafas de seguridad, Guantes, botas y delantal resistentes al ácido.

Uso en caso de incendio: Protección respiratoria

MEDIDAS EN CASO DE DERRAME

No tocar los contenedores dañados o el material derramado, a menos que esté usando los elementos de protección adecuados.

Detener el flujo de material y contener el derrame con arena seca, tierra, u otro material no combustible.

Utilice cal para neutralizar y absorber el derrame, haga una mezcla y después recolecte este material (con pala antichispa).

El material que resulte del control del derrame debe considerarse peligroso, por lo que se debe eliminar adecuadamente.

En caso de que no esté en capacidad de atender la situación, debe comunicarse con los organismos de atención a emergencias.



Plan Posconsumo Baterías Usadas Plomo Acido



general motors

(57) (1) 7400111 / Av. Boyacá Calle 56A Sur No. 36A-09 / Bogotá - Colombia / www.chevrolet.com.co



A4) RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE


El transporte de los residuos posconsumo de baterías usadas plomo ácido desde los centros de acopio hacia las instalaciones de los receptores para su posterior manejo integral, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, el cual actualmente se encuentra compilado en el Decreto 1079 de 2015.

Como evidencia se debe verificar que el transportador ha realizado el Check List de cumplimiento del vehículo de transporte, esto cada vez que se realice una recolección; solicite una copia como evidencia. A continuación, se anexa una guía para la verificación previa del transporte que va a realizar el traslado de las baterías chatarra:



Check List transporte
de BUPA.xlsx



CHECK LIST CUMPLIMIENTO DEL DECRETO ÚNICO 1079 DE 2015 - CARGUE BATERÍAS PLOMO ÁCIDO						
REMITENTE:			NIT:			
DESTINATARIO:			NIT:			
EMPRESA TRANSPORTADORA:						
NOMBRE DEL CONDUCTOR:			No. IDENTIFICACIÓN / C.C.			
FECHA:		HORA:		CELULAR No.		
PLACA:		OBSERVACIONES:				
REQUISITOS GENERALES						
CLASE DE MERCANCIAS A TRANSPORTAR						
NOMBRE DEL RESIDUO: RESIDUO, BATERÍAS ELÉCTRICAS, HÚMEDA, CONTENIENDO ÁCIDO <i>(Baterías Plomo Ácido)</i>		VERIFIQUE QUE EL VEHÍCULO CUBRE LAS SIGUIENTES IDENTIFICACIONES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Clasificación NTC # Rombo 8 	Número ONU (#UN) 2794 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 2794	
OBLIGACIONES DEL REMITENTE				CUMPLE	NO CUMPLE	N.A
La mercancía se entrega con etiquetas de medida mínima 10cm x 10cm a excepción de bultos según clasificación NTC ?						
Los contenedores, canecas, bolsas o recipiente de despacho del material se encuentra en buenas condiciones sin presencia de goteos o derrames?						
EXIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN CONDUCTOR				CUMPLE	NO CUMPLE	N.A
El conductor cuenta con la capacitación sobre transporte de materiales peligrosos						
Licencia de conducir						
Tarjeta de propiedad						
Planilla autoliquidación mensual de pago EPS y ARP vigentes						
Constancia de la revisión técnico-mecánica vigente						
Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)						
Póliza de responsabilidad civil extracontractual						
Cuenta con itinerario de carga y ruta seleccionada						
Tarjeta de emergencia del producto o residuo transportado						
Orden de carga con hora de salida y llegada desde el origen al destino						
Teléfonos: fabricante, destinatario, comités regionales o locales para atención de emergencias						
La empresa dispone puestos de control a lo largo de la ruta?						
LAS OPERACIONES DE CARGUE Y/O DESCARGUE DE LAS MERCANCIAS SE EFECTÚAN SEGÚN LAS SIGUIENTES NORMAS DE SEGURIDAD?						
Cuentan con maquinaria adecuada para el cargue y/o descargue de la mercancía peligrosas? Montacargas, Grúas, estibador, etc.						
Cuenta el vehículo con los equipos de emergencia requeridos: Kit para derrames ácidos, 2 extintores de 20 lb, botiquín de primeros auxilios						
El personal encargado de esta operación se encuentra capacitado?						
Para el cargue y/o descargue se utilizan elementos de protección personal: GUANTES / GAFAS/ROPA PROTECTORA (todos estos resistentes y adecuados para el tipo de material a manipular) / BOTAS con punta resistente a impactos						
LA DOTACIÓN DEL VEHÍCULO CUENTA CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAMES Y ALERTAS						
El vehículo cuenta con algún sistema o dispositivo que aislen el sistema eléctrico por riesgos de chispa?						
El conductor lee y ubica las tarjetas de emergencia en un lugar visible y fácil acceso en la cabina del vehículo?						
SEGÚN LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE) EL VEHÍCULO CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:						
Gato con capacidad para elevar el vehículo / Señales de carretera reflectivas / Tacos para bloquear el vehículo / Caja de herramienta / Cruceta / Linterna / Llanta de repuesto /						
ESTADO LOS EQUIPAMENTOS DEL VEHÍCULO						
Cabezote, remolque se encuentran en buen estado?						
Las luces del vehículo: altas y bajas, de frenado, direccionales etc, se encuentran en buen estado?						
Espejos se encuentran en buen estado?						
Llantas de tracción y dirección presentan en buenas condiciones sin grietas, cortes, botes y/o lisas						
Cuenta con un dispositivo sonoro en el momento de reversa?						
En la inspección se evidencia ausencia de fugas (combustible, aire, aceite, otros)						
REQUISITOS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE (VEHÍCULO)						
Rótulos de la clase de riesgo de los residuos (Rombos de 25cm x 25cm y Placas UN 30 cm x 12 cm) fijos o removibles ubicados a 2 m en las partes laterales del vehículo y a una altura media que permita su lectura se encuentran en buen estado y están situados en las caras visibles: frontal, trasera y laterales derecha e izquierda del vehículo?						
Se verifica que la carga no sobresale						
El remitente entrega al destinatario la documentación que le corresponda tal como: remisiones, orden de carga, check list, entre otros?						
Al despachar la unidad de transporte se verifica que no transportan personas, animales, medicamentos, alimentos o sustancias peligrosas que no sean compatibles						
El vehículo cuenta con cintas reflectivas de acuerdo a lo establecido en la resolución 3246 de 2018						
El vehículo de carga no registra omisiones o con presuntas omisiones en su registro inicial						
La mercancía está (seleccione las que apliquen):		Estibada	Apilada	Sujeta	Cubierta	
OBSERVACIONES:						
RESIDUOS ENVIADOS: (Especificar No. de contenedores, No. De Estibas, No. Baterías, etc)						
Revisó: _____						

Formato de Transporte de Baterías Plomo Ácido. Rev. 02. Julio 2023

A5) RECOMENDACIONES RELATIVAS AL APROVECHAMIENTO

Las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o

general motors

(57) (1) 7400111 / Av. Boyacá Calle 56A Sur No. 36A-09 / Bogotá - Colombia / www.chevrolet.com.co



disposición final de residuos o desechos peligrosos, deben cumplir con una serie de obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, el cual actualmente se encuentra compilado en el Decreto 1076 de 2015. Por lo tanto:

- Verifique que el receptor de las baterías usadas plomo ácido cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
- Todas las baterías usadas plomo ácido entregadas a un tercero para su manejo, deben contar con un certificado expedido por el receptor en el que se indique que ha dado un manejo adecuado de los residuos (aprovechamiento en este caso), incluyendo la cantidad (unidades y peso) de baterías usadas aprovechadas.

Las baterías chatarra o posconsumo (cambio en taller o devolución por parte del cliente – usuario), se deben entregar a CLARIOS (antes Baterías MAC), de manera directa o a través de COLSAISA (distribuidor autorizado de baterías plomo ácido ACDelco).

Los centros de acopio de CLARIOS (antes Baterías MAC) están ubicados en las siguientes direcciones y aplican según zonas y ciudades así:

BARRANQUILLA, ZONA NORTE (aplica para zona Costa).

CAMILA ESPAÑA
57 (5) 3607550
57 3207271786
Camila.espana@clarrios.com

MEDELLIN (Antioquia)

PAULA CARDONA
57 (4) 3792885
57 3206774605
paula.1.cardona@clarrios.com

CALI (PLANTA) SUR OCCIDENTE (aplica para zona Pacífico).

LORENA BERNAL
57 (2) 685 7331
3103592177
lorena.bernal.gaspich@clarrios.com

BOGOTA ZONA CENTRO (aplica para Bogotá, Villavicencio, Boyacá, Santanderes y Yopal)



CAROLINA ALVAREZ
Tel.: 57 4056974
Cel. : +57 3137592643
Email: carolina.alvarez.serrano@clarios.com

DOSQUEBRADAS – EJE CAFETERO (Ibagué y Neiva)
CAROLINA BUSTOS
Tel: 3216439998 – 3303022
carolina.bustos.trejos@clarios.com

SANTANDERES
EDUAR RINCON
3103599930
eduar.rincon.fernandez@clarios.com

NOTA: Las baterías chatarra o posconsumo serán pagadas al Concesionario, de acuerdo con la lista de precios definida por CLARIOS para cada tipo de batería.

A6) TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN

Con el fin de hacer seguimiento a la gestión realizada y contar con las evidencias que garanticen el cumplimiento de las metas de recolección de estos residuos establecidas en la Resolución 372 de 2009 y en la Resolución 361 de 2011, se entregan algunos lineamientos:

1. Evidencias de la entrega y aprovechamiento de baterías usadas plomo ácido (BUPA) o baterías chatarra

a. Registro de entrega de las BUPA

El transportador y/o gestor del residuo debe entregar un registro de la recolección realizada, en el que consta el tipo de residuo y cantidad (unidades y tipo) de Baterías Usadas Plomo Acido entregadas para su adecuado manejo, guarde este documento como evidencia, consolide los registros y envíe mensualmente a GM COLMOTORES: posconsumos@gm.com

b. Certificado de aprovechamiento de las BUPA

general motors

(57) (1) 7400111 / Av. Boyacá Calle 56A Sur No. 36A-09 / Bogotá - Colombia / www.chevrolet.com.co



La evidencia solicitada por la autoridad ambiental para validar la cantidad de BUPA gestionadas por el plan posconsumo es el certificado de aprovechamiento emitido por el gestor autorizado (licencia ambiental). Solicite el certificado de aprovechamiento de este residuo a CLARIOS o a COLSAISA (el certificado entregado por COLSAISA es emitido por CLARIOS a nombre del Concesionario).

Teniendo en cuenta lo anterior, consolide los certificados de aprovechamiento de BUPA y envíe mensualmente a GM COLMOTORES: posconsumos@gm.com



ANEXO B - Circular XXXX

GUÍA PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES NO PELIGROSOS

A continuación, se brindan algunas recomendaciones relativas a la gestión ambiental de residuos de envases y empaques no peligrosos, que se solicita sean tenidas en cuenta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1407 de 2018 y en la Resolución 1342 de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este marco normativo establece a los productores la obligación de formular, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques, que fomente el aprovechamiento.

Los productos no peligrosos (p.e. autopartes no electrónicas) que GM COLMOTORES pone en el mercado (a través de la Red de Concesionarios y Talleres Autorizados) para su comercialización y venta al consumidor final se encuentran empacados en: cajas de plegadiza o cartón, plásticos flexibles y papeles (envoltura), principalmente; razón por la cual se encuentra en ámbito de aplicación de esta normatividad.

B1) TIPOS DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES A GESTIONAR

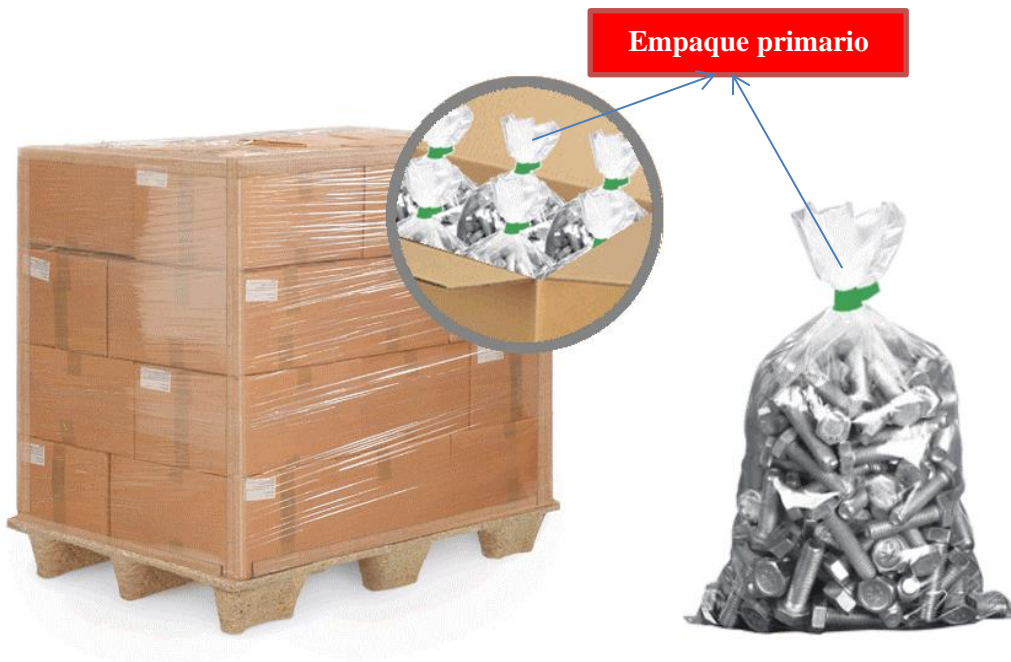
- Empaques de cartón, plástico, vidrio y metal.
- Primarios y secundarios. Ver imágenes a continuación.



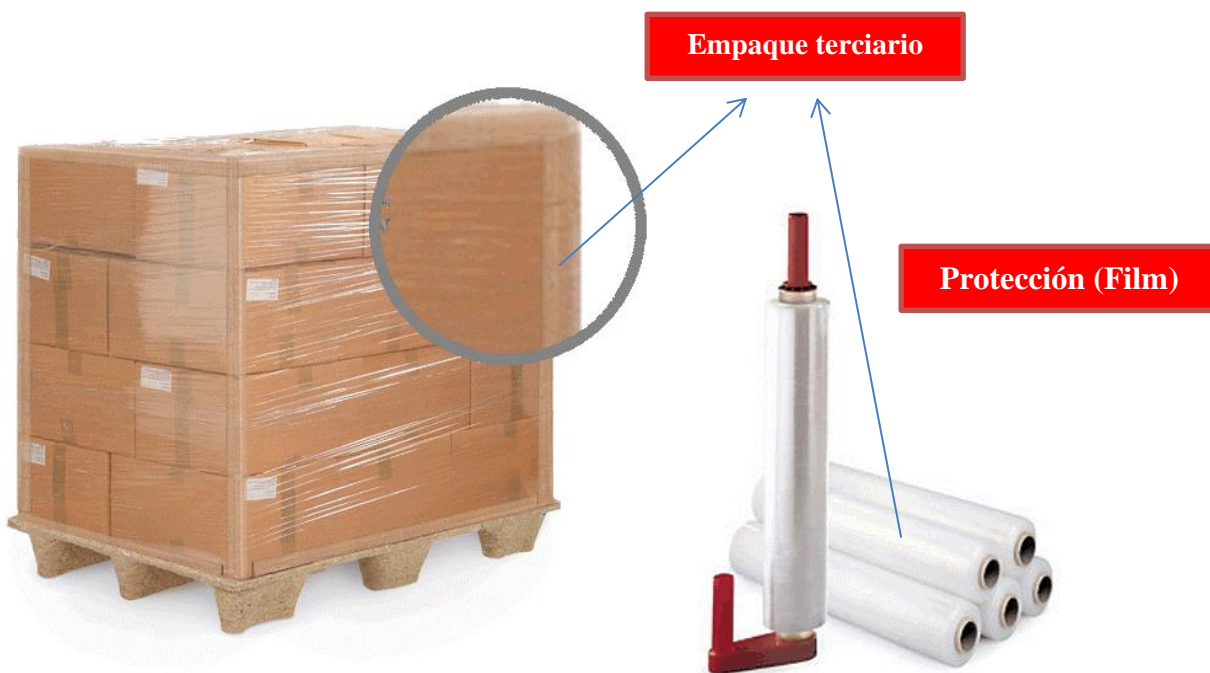


Estiba (Madera)

**Empaque terciario =
Estibado / Protección**



Empaque primario



general motors

(57) (1) 7400111 / Av. Boyacá Calle 56A Sur No. 36A-09 / Bogotá - Colombia / www.chevrolet.com.co



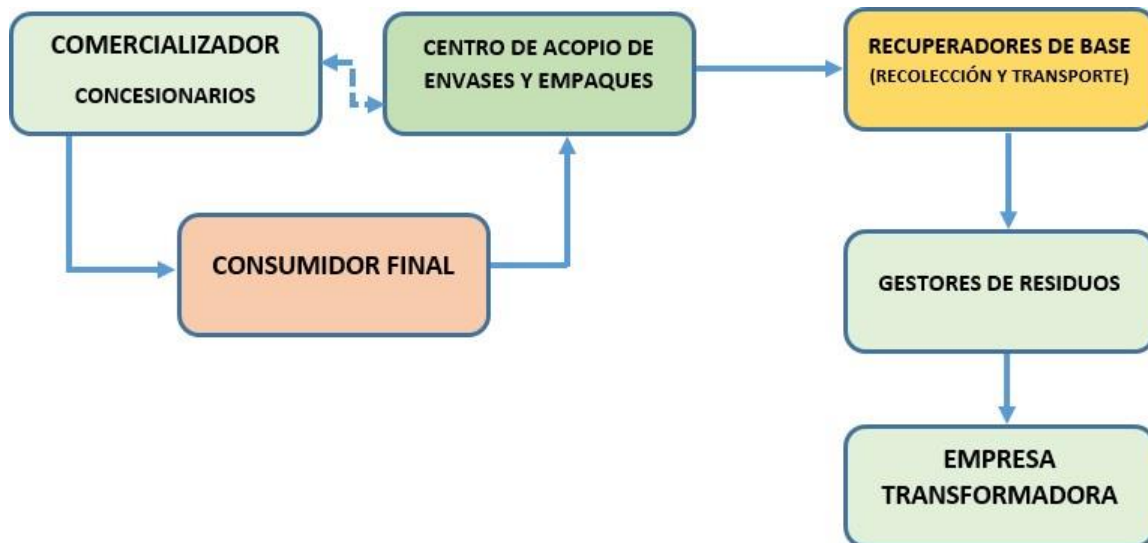
B2) GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES

La gestión de los residuos de envases y empaques generados durante la operación propia y de la RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS GM COLMOTORES, plantea tres alternativas de acuerdo con el tercero al que son entregados los residuos para su posterior aprovechamiento:

Alternativa 1.



Alternativa 2.





Alternativa 3. El concesionario o taller autorizado entrega los residuos de envases y empaques generados durante la operación directamente al Transformador.

NOTA: El plan posconsumo de residuos de envases y empaques de GM COLMOTORES considera que los centros de acopio de estos residuos están ubicados en las instalaciones del concesionario o taller autorizado.

B3) TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN

Con el fin de hacer seguimiento a la gestión realizada y contar con las evidencias que garanticen el cumplimiento de las metas de recolección de estos residuos establecidas en la Resolución 1407 de 2018, se entregan algunos lineamientos:

1. Diligenciar y mantener actualizado el registro de gestores y/o transformadores de residuos de envases y empaques, al cual puede acceder a través del siguiente código QR o enlace:



<https://forms.gle/oWmE5sHtJLZ1REm6>

Un gestor puede ser a su vez transformador. Con el fin de identificar si su gestor de residuos no peligrosos es transformador, se debe solicitar el Registro de inscripción de la empresa como transformador ante la autoridad ambiental competente (Artículo 6 de la Resolución 1342 de 2020):



Artículo 6. Adiciónense al Artículo 15 de la Resolución 1407 de 2018, los siguientes literales:

- f. *A partir del año 2021, inscribirse como empresa transformadora ante la autoridad ambiental regional o urbana competente en el área donde desarrolla sus actividades, según lo dispuesto en el formato del anexo IV Inscripción de las empresas transformadoras ante la autoridad ambiental competente, antes del 31 de marzo cada año.*

Por ejemplo: ATICA es un gestor (recolección, transporte, almacenamiento) y también es un transformador de residuos plásticos.

2. Evidencias de la entrega de residuos de envases y empaques al gestor y/o transformador.

- a. Registro de entrega de los residuos

A continuación, se presenta el formato sugerido para registrar la entrega de residuos de envases y empaques al gestor y/o transformador.

ENTREGA DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES (APROVECHABLES)				
FECHA RECOLECCIÓN:				CONSECUTIVO No
CONCESIONARIO O TALLER AUTORIZADO:				
DIRECCIÓN:				
CIUDAD O MUNICIPIO:				
NOMBRE DEL GESTOR Y/O TRANSFORMADOR:				
IDENTIFICACIÓN (CC o NIT):				
CONDUCTOR:			VEHICULO PLACA	
ITEM	TIPO DE MATERIAL ENTREGADO (Papel, cartón, plástico flexible, plástico rígido, metales, otros)			CANTIDAD (kg)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
OBSERVACIONES:				
CONCESIONARIO O TALLER AUTORIZADO A GESTOR Y/O TRANSFORMADOR				
ENTREGA (persona o empresa)			RECIBE (persona o empresa)	
FIRMA DE QUIEN ENTREGA			FIRMA DE QUIEN RECIBE	



Si el gestor y/o transformador entrega un registro de la recolección realizada, en el que conste el tipo de residuo y cantidad, guarde este documento como evidencia, consolide los registros y envíe mensualmente a GM COLMOTORES: posconsumos@gm.com

b. Soporte de la transacción comercial del residuo

Una de las evidencias solicitadas por la autoridad ambiental como trazabilidad en la recepción de materiales en la empresa transformadora, es el comprobante de la transacción comercial (factura, recibo de caja, otro) entre el generador y la empresa transformadora.

Teniendo en cuenta lo anterior, consolide los soportes de la venta de los residuos de envases y empaques y envíe mensualmente a GM COLMOTORES: posconsumos@gm.com

3. Certificado de aprovechamiento de residuos de envases y empaques

Solicite a su gestor el certificado de aprovechamiento de residuos de envases y empaques, emitido por el Transformador. Consolide los certificados y envíe mensualmente a GM COLMOTORES: posconsumos@gm.com

Verifique que el certificado de aprovechamiento de estos residuos cumpla con el Anexo I de la Resolución 1342 de 2020; el cual se presenta a continuación:



ANEXO I	
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES APROVECHADOS	
Tabla I-a. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA TRANSFORMADORA	
DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA TRANSFORMADORA	
Numero de certificado	
Identificación de la empresa transformadora.	
Registro unico de la empresa transformadora emitido por la ANLA	
Ciudad y Fecha	
Periodo de evaluación a certificar (año)	
Nombre o razón social	
Número de identificación o NIT	
Nombre del Representante legal	
Telefono de contacto	
Dirección principal (registrada en Cámara de Comercio)	
Cargo de la persona de contacto responsable	
Correo electronico de contacto	
Municipio o Distrito y Departamento, País	
Dirección, física de la planta de transformación:	
Tipo de empresa transformadora:	
a. Reciclaje	
b. Aprovechamiento energético	
c. Coprocesamiento	
d. Otro (cual _____)	
TOTAL RESIDUOS RECIBIDOS CERTIFICADOS	
Tipo de material	Total Residuos de envases y empaques por tipo (Ton)
Papel	
Cartón	
Vidrio	
Plástico	
	Rígido
	Flexible
Multimateriales	
Multimaterial 1	
Multimaterial 2	
Multimaterial n	
Metales	
	Ferrosos
	No ferrosos
Total Residuos de envases y empaques recibidos certificados (Ton/año)	
IDENTIFICACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES CERTIFICADO	
Nombre o razón social	
Número de identificación o NIT	
Número del expediente (ANLA) del Plan de Gestion Ambiental de Residuos de Envases y Empaques certificado	
Dirección y ciudad	
Cordialmente,	
Firma del representante legal de la Empresa transformadora	
C.C.	
Nombre del representante legal de la Empresa transformadora	

La información sobre el Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques de GM COLMOTORES a ser incluida en el certificado emitido por el transformador es la siguiente:

Nombre o razón social: GENERAL MOTORS COLMOTORES, S.A.



NIT: 860.002.304-3

Número de expediente (ANLA) del Plan: PGE0076-00-2021.

Dirección y ciudad: Avenida Boyacá Calle 56 A Sur 33-53. Bogotá D.C.

En caso de entregar los residuos a un gestor no transformador, garantice que el certificado del gestor contenga: los datos básicos de la empresa gestora, la cantidad de residuos recibida por tipo de material en un periodo determinado, la identificación de la empresa a la que entrega los residuos y el proceso al que son sometidos.



ANEXO C - Circular XXXX

GUÍA PARA EL MANEJO ADECUADO DE LLANTAS USADAS

GM COLMOTORES en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1326 de 2017 (reglamenta gestión posconsumo de llantas usadas), se encuentra vinculado en calidad de productor al Colectivo de Llantas usadas denominado Sistema Verde. Con el fin de apoyar a la Red de Concesionarios y Talleres Autorizados en el manejo adecuado de este residuo, se han dispuesto los servicios y canales de comunicación de Sistema Verde, bajo las consideraciones que se presentan a continuación:

Lo que se debe tener en cuenta para solicitar recolecciones y entregar las llantas usadas



¿Como debes solicitar el servicio de recolección?

Las recolecciones se deben solicitar a través del correo: recolecciones@sistemaverde.com.co o al WhatsApp **3007614735** y en este debe ir la siguiente información:

- Ciudad
- Razón Social de quien solicita
- Nombre del establecimiento
- Nombre de la persona encargada
- Números de teléfono de contacto
- Cantidad y tipo de llantas (Moto, Automóvil. Camioneta, Camión OTR- Especiales).

Nota: Si las llantas son especiales se debe relacionar el peso o un peso aproximado

Tipos de llantas que se recogen:

general motors

(57) (1) 7400111 / Av. Boyacá Calle 56A Sur No. 36A-09 / Bogotá - Colombia / www.chevrolet.com.co



- Bicicleta
- Motocicleta
- Automóvil
- Camioneta
- Camión
- Llantas especiales

Estado en el que deben ser entregadas las llantas:

- Las llantas no deben tener Rin
- No deben tener alambres expuestos (Por seguridad)
- No deben tener agua y deben estar libres de vectores
- Deben estar enteras

Especificaciones comerciales:

- Las llantas entregadas por medio del convenio con GM COLMOTORES, no generaran un cobro por parte de Sistema Verde al concesionario.
- Sistema Verde constancia de recolección, este debe ser solicitado una vez se haya realizado la recolección al correo servicioalcliente4@sistemaverde.com.co o al teléfono (604) 3224414. Esta constancia sirve como evidencia de cumplimiento de la gestión ambiental apropiada de las llantas.
- General Motors Colmotores, S.A. puede emitir una Constancia de Vinculación al plan posconsumo para efectos de cualquier requerimiento comercial o de la autoridad ambiental. Para ello, debe solicitar al correo posconsumos@gm.com junto con la evidencia de la recolección efectuada por Sistema Verde.



ANEXO D - Circular XXXX

GUÍA PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)

A continuación, se brindan algunas recomendaciones relativas al acopio, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que se solicita sean tenidas en cuenta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que reglamenta la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

D1) ALGUNAS DEFINICIONES

Almacenamiento de RAEE. Es el depósito temporal de los RAEE en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

Aprovechamiento de RAEE. Comprende las operaciones, mediante las cuales las sustancias, mezclas o componentes del RAEE son transformados de nuevo en productos o materiales a través de procesos de reciclaje o recuperación de recursos en el contexto de la economía en general.

Centro de acopio. Lugar donde se acopian o colocan temporalmente los RAEE procedentes de los mecanismos de recolección en el marco exclusivo de la operación logística de los sistemas de recolección y gestión de RAEE implementados por los productores y aprobados por la ANLA. Los centros de acopio podrán ser de naturaleza privada, pública o mixta, temporal o permanente. En los centros de acopio sólo se podrán desarrollar actividades de separación, clasificación, pesaje o embalaje de los residuos previo a las demás actividades de gestión; los cuales deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos ambientales establecidos en el Artículo 8 numeral 2 de la resolución 0851 de 2022.

Punto fijo de recolección. Sitio permanente destinado para la devolución de los RAEE de consumo masivo por parte del usuario o consumidor en el marco exclusivo de la operación de los sistemas de recolección y gestión de RAEE, el cual puede o no situar recipientes o



contenedores para tal fin. Estos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 8 numeral 1 de la resolución 0851 de 2022.

Tratamiento de RAEE. Es la operación mediante la cual, a través de procesos mecánicos, físicos, químicos o térmicos, se modifican las características del RAEE, previo a ser sometido a otros procesos de manejo, tales como el aprovechamiento o la disposición final.

D2) GESTORES DE RAEE

Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) se sean generados en los Concesionarios o Talleres Autorizados producto de la prestación del servicio o aquellos que sean devueltos por el usuario o consumidor final, se deben entregar en su totalidad a empresas que cuenten con Licencia Ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de este tipo de residuos.

Todas las personas naturales y jurídicas que realicen un mal manejo o una inadecuada disposición de los RAEE, serán objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016.

GM COLMOTORES definirá en el marco de su plan posconsumo de RAEE los gestores autorizados para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de estos residuos. En tanto, se sugiere consultar en la página web de la autoridad ambiental competente, el listado de los gestores de RAEE autorizados mediante licencia ambiental o directamente al correo posconsumos@gm.com.

D3) CERTIFICADOS DE MANEJO DE RAEE

Las certificaciones que expidan los gestores de RAEE que cuenten con autorización o licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final de RAEE, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 22 de la Resolución 0851 de 2022.

Es importante revisar el alcance de la licencia ambiental del gestor de RAEE, ya que solo podrá certificar aquellas operaciones o procesos efectivamente realizados en la instalación autorizada y que se encuentren cobijados por la licencia ambiental.



Solicite el certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de RAEE a su gestor de RAEE. Guarde los certificados, en el momento en el que sean solicitados por GM COLMOTORES deben ser enviados de acuerdo con lo establecido en esta circular.

D4) TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN

La resolución 0851 de 2022 sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) establece medios de verificación robustos para el seguimiento a la gestión posconsumo de estos aparatos. GM COLMOTORES se encuentra diseñando su modelo de gestión posconsumo para estos residuos, oportunamente se informará a la Red de Concesionarios y Talleres Autorizados sobre los mecanismos de verificación requeridos.